

vidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En la E. T. Ayuntamiento, con trazado por el puseo de Mosén Jacinto Verdagner y calle José Gelats.
Final de la misma: En la E. T. «José Gelats» (edificio, con transformador de 320 KVA. a 25/0,380-0,220 KV).
Termino municipal: Lloret de Mar.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Trifásica, subterránea, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,205.
Conductor: Cable tipo RFP-3P de aluminio de 3 x 70 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 26 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—4.754-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la subestación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública de la subestación de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva subestación a establecer en el término municipal de Ubeda, que constará de parque de intemperie, edificio de mando, dotada con tres celdas de salida de línea a 132 kV., una transformación de 132/26 kV., de potencia 30 MVA. y siete celdas salida de línea en 25 kV., que será alimentada por línea existente a 132 kV., «Tranco-Linares-Adujar», y por otra línea, también a 132 kV., procedente de la central «Doña Aldonza», y tendrá por finalidad atender la creciente demanda de energía eléctrica a 25 kV. en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la subestación indicada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 1 de abril de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Félix Casellas Laguna.—4.425-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/688, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Málaga.
Subestación transformadora: Tipo interior de 15 + 15 MVA., relación 66/10/6 kV., sita en la esquina de las calles Don Rodrigo y Wad Ras.
Objeto: Mejora y continuidad del servicio de energía a Málaga, capital.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 14 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—4.886-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.711.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea Ampolla-Hospitalet del Infante.

Final de la línea: Estación transformadora «Ametlla II».

Término municipal que afecta: Ametlla de Mar.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en kilómetros: 0,655 (aérea) y 0,008 (subterránea).

Conductor: Aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados de sección (aérea), y aluminio, de 70 milímetros cuadrados de sección (subterránea).

Material de apoyos: Madera, hormigón y castilletes metálicos.

Estación transformadora:

Tipo: Caseta.

Potencia: 630 KVA.

Relación transformación: 25.000/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 21 de abril de 1971.—El Delegado provincial accidental, Jorge Ramis Vergés.—4.934-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.745.

Origen de la línea: Apoyo número 83 de la estación transformadora «Molino Pinatell».

Final de la línea: Estación transformadora «Pinatell».

Término municipal que afecta: Montblanch.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,022.

Conductor: Aluminio-acero, de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación transformación: 25.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 21 de abril de 1971.—El Delegado provincial accidental, Jorge Ramis Vergés.—4.930-C.